Comisión de Turismo
Carpeta Nº 2258 de 2013

Versión Taquigráfica N° 2040 de 2014

ACTIVIDAD TURÍSTICA

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 18 de marzo de 2014

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Nicolás Pereira (ad hoc).
MIEMBROS:	Señores Representantes Graciela Cáceres, Mario García y Horacio Yanes.
ASISTE:	Señor Representante Mario Perrachón.
INVITADOS:	Miembros de la Comisión de Turismo y Asuntos Económicos de la Junta Departamental de Colonia, señoras Edilas Liliana Chevalier y Ana María Peyronal y señor Edil Amílcar Altolaguirre.

SEÑORA SECRETARIA.- Está abierto el acto.

De acuerdo con el artículo 123 del Reglamento de la Cámara de Representantes, corresponde proceder a la elección del señor Presidente para el Quinto Período de la XLVII Legislatura.

SEÑOR YANES.- Propongo posponer el tratamiento de este asunto hasta tanto tomemos conocimiento de los acuerdos políticos relativos a quién corresponde elegir para ocupar la Presidencia.

SEÑORA SECRETARIA.- Correspondería entonces elegir Presidente ad hoc.

SEÑOR YANES.- Propongo al señor Diputado Nicolás Pereira.

SEÑORA SECRETARIA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Tres en cuatro: AFIRMATIVA.

(Ocupa la Presidencia ad hoc el señor Diputado Nicolás Pereira)

(Ingresa a Sala una delegación de Ediles integrantes de la Comisión de Turismo y Asuntos Económicos de la Junta Departamental de Colonia y el señor Diputado Perrachón)

SEÑOR PRESIDENTE ad hoc (Nicolás Pereira).- La Comisión de Turismo da la bienvenida a una delegación de Ediles de la Comisión de Turismo y Asuntos Económicos de Colonia, integrada por las señoras Liliana Chevalier y Ana María Peyronal, del Frente Amplio, y al señor Amílcar Altolaguirre, del Partido Nacional.

Asimismo, saludamos al señor Diputado Perrachón, Representante por el departamento de Colonia.

En su momento, el señor Diputado Perrachón hizo gestiones para que los pudiéramos recibir en esta Comisión. Nuestra intención era concretar la visita antes de terminar con el tratamiento del proyecto de ley, a los efectos de poder incluir -o por lo menos tener en cuenta- los planteos que pudieran realizar.

SEÑORA CHEVALIER.- Agradezco que nos hayan recibido.

Voy a comenzar haciendo una trayectoria en torno al tema de los operadores de miniturismo.

En realidad, la asociación que agrupa a los operadores de miniturismo, representados en esa oportunidad por los señores Gustavo Criado y Félix Vázquez, comenzaron a expresar sus inquietudes en la Comisión de Tránsito de la Junta Departamental de Colonia. Después se acercaron a la Comisión de Turismo de la Junta Departamental, entendiendo que se estaba dando una situación bastante especial. Lo que plantean es que no existen como operadores turísticos en el proyecto de ley y, obviamente, tampoco, en la Ley vigente, Nº 14.335. Nosotros entendiendo válidas sus inquietudes, y conociendo lo que ocurre en el destino turístico, decidimos ponernos en contacto con ustedes. Asimismo, los acompañamos a reunirse con el Director Nacional de Turismo, doctor Antonio Carámbula. Quiero hacer la salvedad que en esa oportunidad, como en esta, solo fuimos a acompañar aquellos que lo pudimos hacer por razones laborales. El resto de la Comisión quedó mayoritariamente en Colonia. Inclusive, el Edil Carlos García, que hoy iba a venir, a último momento tuvo una complicación y no pudo hacerlo.

El primer paso fue ir a ver al Director, doctor Antonio Carámbula.

En su artículo 2º, la ley vigente, Nº 14.335, establece una definición genérica, como tiene que hacer una ley, del prestador de servicios que atiende a los turistas -antes define al turista y al turismo-, pero no enumera, no dice quiénes son los prestadores del servicio.

En cambio, en el proyecto de ley de turismo sí se enumeran. En el Tercer Capítulo, "De los prestadores turísticos, de sus obligaciones, responsabilidades y de su clasificación", los clasifica del siguiente modo: "a) agencias de viajes;.- b) alojamientos turísticos;.- c) arrendadoras de vehículos sin chofer;.- d) intermediarias en negocios inmobiliarios;.- e) guías de turismo;.- f) establecimientos enológicos que brinden servicios turísticos;.- g) establecimientos turísticos en espacios rurales y naturales;.- h) organizadores de Reuniones, etc", tales como salas de convenciones, predios feriales, etcétera.

Es decir que no se nombra a los prestadores de miniturismo. Los prestadores de miniturismo son empresas unipersonales que tienen un medio de transporte que cumple con todo lo que reglamenta el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Existen únicamente en los departamentos de Colonia y Maldonado; no existen en el resto del país. Cuando se elaboró el proyecto de ley no se los tuvo en cuenta porque no constituyen una realidad nacional.

En la Ordenanza vigente en Colonia, que se reglamentó por última vez en 2007 -se creó antes-, se establecen las pautas y las características que deben tener los vehículos en cuanto a la antigüedad, a la cantidad de pasajeros, etcétera. Sabemos que se trata de un problema particular, de un grupo de operadores, que si quisieran acceder a la importación de vehículos para ese fin no podrían participar de ningún "leasing" porque la actividad no está reglamentada.

Hace unos tres años lo hablaron con las autoridades del Ministerio de Turismo y Deporte, las que les dijeron que los incluirían en la categoría de agencias de viajes, que era la que más se acercaba a su situación. El tema es que si los incluyeran en la reglamentación de las agencias de viajes, tendrían que dejar un depósito en

garantía de US$ 60.000 en dinero o en un bien material. Lo cierto es que ninguna de las camionetas de miniturismo vale US$ 60.000, y no todos los prestadores tienen casa propia para ponerla como garantía. Por estas razones ellos prefieren que se los reconozca como prestadores de miniturismo y no como agencias de viajes.

A raíz de esto fuimos a hablar con el Director Carámbula. Allí surge como primera opción, a propuesta de los representantes de los prestadores de miniturismo -no quiere decir que el doctor Carámbula la haya aceptado sino que la iba a estudiar; inclusive, sugirió, ya que teníamos Diputados del departamento de Colonia integrando esta Comisión, que vinieran a hablar-, incluir un artículo de transitoriedad para que se diera un plazo a los operadores turísticos que prestaban este servicio a fin de que se presentaran y se regularizara su situación. Insisto: esta propuesta fue hecha por los representantes de los prestadores de miniturismo. A través del señor Diputado Planchón gestionamos que fueran recibidos aquí.

Los miembros de la Comisión de Turismo de la Junta Departamental, a quienes representamos, no estamos de acuerdo con esa solución porque consideramos que será un paliativo: solucionará el problema hoy. La Comisión de Tránsito de la Junta Departamental de Colonia, que según la Ordenanza es la habilitada para otorgar la patente de miniturismo, la sigue otorgando. O sea que vamos a solucionar durante tres o cuatro meses la situación, pero seguirán otorgándose estas chapas y licencias, por lo que dentro de tres o cuatro años estaremos con el mismo problema. Nosotros consideramos que hay que buscar una solución más de fondo. Esto es lo primero que queremos expresar.

Además, consideramos que en el proyecto de ley se debería incorporar a los servicios de miniturismo en la enumeración de prestadores turísticos que se realiza en la Primera Sección del Tercer Capítulo.

Por otra parte, queremos expresar una preocupación, más allá de que no tenemos una solución. A la hora de poner los servicios de miniturismo en igualdad de condiciones que, por ejemplo, las agencias de viaje, tenemos que tener claro que los operadores que venden el destino turístico son las agencias, que son las que arman el paquete, lo promocionan y lo comercializan. Desde el sector público generamos políticas, podemos hacer promociones del destino turístico, pero no comercializarlo. Y las que comercializan los destinos del país son las agencias de viaje receptivas, que tienen que montar toda una estructura de promoción que tiene su costo y que también incluye tener toda la línea de transporte. Sin embargo, este no es el caso de Colonia ni de Maldonado, donde están los servicios de miniturismo, que solo operan en transporte. Ellos se encargan del traslado de los pasajeros de un lugar a otro o de hacer circuitos turísticos, pero no comercializan el producto. Entonces, si bien entiendo que los servicios de miniturismo han generado una oportunidad de trabajo en el departamento que no existía -esa es una de las finalidades que tiene el turismo: como es un servicio, genera mucho trabajo-, también hay que ver la manera de equiparar un poco la situación con las agencias de viaje, que desde el punto de vista del destino son las que nos convienen. En esto se debería profundizar porque, obviamente, el Ministerio lo va a tener que reglamentar una vez que se sancione la ley.

Agrego que en el departamento de Colonia no existen agencias receptivas; es muy distinto a lo que sucede en Salto, en Paysandú o en el centro del país. Pero no existen no por el miniturismo, sino porque hay una gran empresa receptiva de transporte, que no es monopólica, pero que es muy importante, que es la que comercializa prácticamente todo el producto del turismo del sur, pero sobre todo de Colonia, y las pequeñas empresas receptivas no pueden competir. Lo que atienden los servicios de miniturismo es el derrame de turistas que queda de esta empresa.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- Queremos dejar sentado que el señor Diputado Planchón no pudo estar presente debido a un problema de salud.

Según se ha expresado, esta forma de actuar en el turismo denominada "miniturismo" opera exclusivamente en Colonia y en Maldonado. ¿Ustedes han cuantificado la cantidad de chapas que se han otorgado? Tengo entendido que en el resto de los departamentos esta función la cumplen camionetas que operan en la órbita turística con chapa de remise, que es lo que otorgan las diferentes Intendencias del interior. ¿En este caso se otorga exclusivamente una chapa de miniturismo y el que controla y fiscaliza es el Ministerio de Transporte y Obras Públicas?

SEÑORA CHEVALIER.- El Ministerio fiscaliza que la unidad esté en condiciones, es decir, desde su rol.

A fin de contestar la última parte de la pregunta del señor Diputado, voy a leer los artículos 1º y 2º de la Ordenanza sobre el servicio de miniturismo, que definen su función. Dicen así: "Artículo 1º. Créase el Servicio de Mini-Turismo en el departamento de Colonia, el que se regirá por las presentes disposiciones y por las normas vigentes relativas al tránsito, previstas en el Reglamento Nacional de Circulación Vial, en todo lo no establecido en este Decreto, en cuanto fueren aplicables.- Artículo 2º. Dicho Servicio tiene por finalidad efectuar tours y traslados (no regulares ni permanentes), transportando personas y su equipaje, previa contratación con el titular del permiso o por quien haga sus veces, bajo la exclusiva responsabilidad del permisario, en la sede del titular o en las áreas que designará la Intendencia Municipal de Colonia, con antelación a otorgarse los permisos, quedando prohibido se la realice en la vía pública".

No recuerdo la cantidad de chapas, pero se maneja igual que los remises. Precisamente, esto es algo que critican los permisarios, porque existe un estudio de mercado de cuántos serían necesarios en cada localidad del departamento. Entonces, por más que se les otorgue el permiso, no pueden trabajar en esa área si el tope ya está cubierto, y como están todos los cupos cubiertos, tienen que esperar a que uno de los que esté en actividad renuncie.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- De todas maneras, es importante contar con el dato de cuántas empresas de miniturismo hay registradas, tanto en Colonia, como en Maldonado, a los efectos de tener idea del alcance que tendrían las disposiciones que elaboremos.

También quiero saber cómo llega el turista a la empresa de miniturismo, ya que el artículo 2º que se leyó dice que no pueden instalarse en la vía pública.

SEÑORA CHEVALIER.- El artículo 2º también dice que esos servicios serán contratados "en las áreas que designará la Intendencia Municipal de Colonia". Al igual que con los taxis, hay paradas estipuladas a esos efectos.

SEÑOR YANES.- En virtud, en cierta medida, del requerimiento del señor Diputado Planchon en cuanto a no olvidar este tema, esta Comisión ha realizado consultas con el Ministerio de Turismo y Deporte y vamos a tener en cuenta lo que se plantea. Estamos ajustando la redacción del proyecto e, inclusive, acordamos que se podría integrar la denominación en el artículo 12, aunque no queremos generar un listado demasiado grande porque puede haber otras modalidades y después empiezan las quejas: "Si está este por qué no estoy yo", etcétera.

El artículo 5º establece la posibilidad de que en la reglamentación que va a desarrollar la Dirección Nacional de Turismo se considere al miniturismo como un capítulo aparte para que quede absolutamente claro que no son agencias de viajes y para que no sean consideradas en la misma situación. La preocupación es de recibo y esta Comisión es consciente de que no se trata de agencias de viajes sino de microempresarios que deben tener una respuesta distinta.

Tenemos la seguridad de que en la reglamentación los servicios van a estar absolutamente diferenciados. En estos días el Director Nacional de Turismo se encuentra en el exterior, pero se están haciendo contactos con los distintos operadores turísticos, también los que se desempeñan en el microturismo -y obviamente la Junta Departamental-, respecto a la reglamentación. En estos momentos ya se está elaborando la reglamentación para que entre en vigencia cuando se promulgue la ley. Pretendemos que este proyecto de ley sea aprobado en abril y que tenga un pasaje rápido por el Senado.

Nos comprometemos a informarles sobre el avance de esta reglamentación.

El 2 de abril, cuando la señora Ministra concurra a esta Comisión, ratificará que este tema será considerado en estos términos, salvando la diferencia entre las agencias y el microturismo, sea nombrado o no en el artículo 12, aunque tenemos un principio de compromiso en esta Comisión en cuanto a que sí lo sea. De todos modos, van a ser tenidos en cuenta en la reglamentación y no quedará duda de que son empresas de características distintas.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- La señora Chevalier manifestaba que hay paradas establecidas donde están las camionetas de miniturismo. ¿Cómo es la función? ¿Se traslada al turista hacia los hoteles o se

le vende un paquete y se lo lleva a recorrer diferentes lugares turísticos de la zona? Podría incluirse una u otra modalidad. En otros lados hay camionetas que esperan a los turistas y los trasladan hacia los hoteles... Es decir, en la medida en que la función del microturismo no está definida en todo el territorio nacional, no conocemos la modalidad en la que opera.

SEÑORA CHEVALIER.- Entendemos que la ordenanza vigente del departamento de Colonia maneja definiciones muy claras. Nuestra preocupación tiene que ver con la definición a nivel nacional.

En la ordenanza relativa al miniturismo se define el turitraslado y dice lo siguiente: " Artículo 3º. Tour es un viaje de ida y vuelta que saliendo de un determinado lugar, recorre un itinerario con el acompañamiento de un guía, regresando al lugar de partida. El mismo es un circuito cerrado, con fines exclusivamente turísticos.- Artículo 4º. Para realizar el tour será imprescindible la contratación de un guía de turismo habilitado por la Dirección de Turismo Municipal o el Ministerio de Turismo y Deporte. En el caso de la no contratación de un guía de turismo, el chofer deberá contar con el carnet correspondiente que lo acredite.- Artículo 5º. Traslado es un viaje de un lugar a otro, pudiendo ser de carácter social, religioso, deportivo, de negocios, laborable, o de cualquier otra índole que reúna a un grupo de personas que deseen viajar con un mismo propósito. Sin perjuicio de lo expresado en el inciso anterior, queda prohibido el Servicio regular y permanente, salvo los permisos otorgados por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Intendencia Municipal, según Resolución de la Junta Departamental de fecha 6/6/2003". Se trató de acotar los espacios de discrecionalidad de la función.

Quiero aclarar que la figura del guía a nivel nacional fue creada recién en el año 2008 -si mal no recuerdo-, pero en virtud del trabajo del gobierno departamental de Colonia y de la Junta existe desde 1998. Los guías debían realizar cursos, dar exámenes especiales y tener una foja de servicio que se actualiza permanentemente; se establecen plazos para ejercer la función y cuando este expira, el trabajador debe presentarse. De esta forma se lleva un control de los guías, tendiente al control y mejora de calidad.

Uno de los planteos era que si se habilitaba a los miniturismo, como en 2007, quedaba claro que quienes estaban manejando una camioneta y hacían un tour tenían que llevar un guía habilitado por la Intendencia de Colonia, y luego se agregó por el Ministerio de Turismo y Deporte, porque la habilitación de este es muy posterior. En caso de no llevar guía acompañante, el chofer de la camioneta miniturismo debía ser guía. La mayoría realizó los cursos y dio los exámenes. En general, se trató de acotar los espacios de discrecionalidad de la función.

Estuve releyendo la ordenanza para refrescarla. Como dice, se puede contratar este servicio para viajes religiosos, etcétera, es decir, para traslados, con un solo objetivo. En esta etapa que estamos viviendo, se puede contratar para hacer campaña electoral, política; entonces, como hay un artículo que dice que los miniturismo no podrán tener propaganda, se aclara que en períodos de campaña electoral, en caso de ser contratados por un partido político, podrán llevar las banderas correspondientes identificatorias. Hasta ese punto se cuidan los detalles. La ordenanza ha sido cuidadosamente estudiada y redactada. El departamento de Colonia tiene bastante trayectoria en lo que refiere al turismo y hemos aprendido con la experiencia.

SEÑOR ALTOLAGUIRRE.- A diferencia de lo que sucede en Montevideo, en nuestro departamento las ciudades son chicas. En consecuencia, al que tiene un vehículo de miniturismo lo conocen en un radio bastante amplio. Además, la gente que contrata viajes no tiene que ir a una parada específica. Por lo general, se trata de viajes de escolares, de personas que quieren ir a determinado lugar por motivos religiosos, etcétera. Llega un momento en que las camionetas que tienen esa chapa ya están en la agenda del pueblo -por decirlo de alguna manera- y uno puede llegar fácilmente a ellas llamando a la casa de su propietario.

Como decía Liliana, en Colonia hay una importante empresa que centraliza todos los viajes. Las camionetas de miniturismo no trabajan con ella; más bien, son independientes.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- La actividad que desarrolla el miniturismo, ¿genera conflictos con los coches y camionetas de remise? Debemos tener en cuenta que ahora cumplen otra función además de la de miniturismo y de pasear al turista por los diferentes atractivos turísticos: trasladan gente con otras finalidades. En nuestro departamento, esta función la cumplen las empresas de transportes que

están específicamente autorizadas para realizar traslados no regulares entre diferentes puntos del departamento; lo mismo sucede con las campañas políticas. Evidentemente, esto no tiene nada que ver con la actividad turística. Por eso pienso que puede generar algún conflicto con los coches o con las "van" de alquiler. No sé si ese conflicto existe en Colonia, porque no conozco su realidad. A lo mejor, todas las camionetas están destinadas al miniturismo, y se engloban otras actividades que no tienen nada que ver con el turismo.

SEÑOR ALTOLAGUIRRE.- Los vehículos de remise y de miniturismo se diferencian por la cantidad de pasajeros que pueden transportar. Por lo tanto, no compiten entre sí. A quien contrata un vehículo de miniturismo no le sirve un auto de remise. En Colonia, las empresas tienen vehículos que permiten trasladar mayor cantidad de pasajeros. Si se trata de nueve personas, no se va a contratar un ómnibus que tiene capacidad para cuarenta y cinco.

Hasta ahora, en Colonia hay trabajo para todos; todavía no se ha planteado esa problemática entre las empresas. Habrá que estudiar cuál es la situación en Montevideo. Pienso que en el resto del interior la situación debe ser más o menos parecida a la de nuestro departamento.

SEÑORA CHEVALIER.- Yo trabajo en el sector turismo; soy guía turística. Si bien compito con el miniturismo, existe una asociación en la que estamos todos juntos; así que somos compañeros de trabajo. Además, integro la dirección de la Asociación de turismo departamental del sector privado. O sea que trabajo en las dos áreas. Esto es bueno, porque uno aprende increíblemente.

Actualmente, estamos viviendo determinada situación en virtud del turismo proveniente de Argentina. Hace algunos años, dependíamos totalmente de Buenos Aires. Hoy en día, la situación ha cambiado. Desde hace unos años, apuntamos -por suerte- a cambiar el perfil. Si bien seguimos dependiendo de Buenos Aires, eso ya no es tan fuerte. Los fines de semana, llegan al departamento seis mil personas o más. Digo esto para comenzar a contestar la pregunta formulada.

Según la ordenanza, las empresas de miniturismo pueden llegar a transportar hasta diecisiete personas. Además, este tipo de vehículo debe cumplir con algunas exigencias relativas a la antigüedad, la presentación, el arreglo y hasta el aroma que debe tener. Entonces, estamos hablando de otros costos.

El problema que planteó el señor Diputado Mario García, de Lavalleja, se dio en el comienzo. Después, las diferencias se fueron limando, y se establecieron pautas para que hubiera espacio para todos.

Con respecto a los grupos político partidarios, creo que les saldría carísimo contratar camionetas de miniturismo. Es mucho más barato contratar otro tipo de camioneta o un vehículo más grande.

Por otra parte, las camionetas de miniturismo no solo se basan en el trabajo de las paradas sino también, como dije al principio, en el derrame de turismo que generan las grandes agencias de viaje. Estas empresas tienen sus propios micros y ómnibus, grandes. En una primera etapa, el miniturismo surgió porque la reglamentación estableció que en el barrio histórico de la ciudad de Colonia no se podía entrar con vehículos que superaran determinado tamaño. A modo de comentario les digo que ahora vamos en camino a eliminar la circulación de vehículos. Los cierto es que las grandes empresas contrataban camionetas para hacer el recorrido por el barrio histórico; cuando no se podía hacer a pie o llovía, contrataba camionetas. Así surgieron los vehículos de miniturismo. Además, muchas veces sucede que tienen un ómnibus de cuarenta y cuatro pasajeros lleno, y le quedan diez personas afuera. Entonces, contratan camionetas.

Por lo tanto, cuando hablamos de miniturismo nos referimos a empresas unipersonales que venden sus servicios a otras, agencias de viajes o a agencias emisivas. Las agencias chicas del departamento de Colonia son emisivas: viven de vender a los uruguayos paquetes para ir al exterior; no les conviene vender paquetes del departamento porque no pueden competir en precio. Este es uno de los problemas turísticos que tenemos. No es responsabilidad de los miniturismo, pero se los comento. Se da en nuestro departamento y, también, en el sur de Uruguay en general.

Entonces, el miniturismo tiene espacio para trabajar. Si se trata de dos o tres pasajeros, no van a contratar una camioneta sino un remise.

A todo esto debemos sumar que algunos pasajeros que llegan al puerto de Colonia exigen una limusina para hacer el tour; si aquí hay Representantes de Maldonado, saben de qué les hablo. Entonces, hay limusinas que se dedican a eso y que viven de esos pasajeros.

A su vez, hoy en día lo normal en el mundo es que los hoteles tengan sus camionetas para hacer los traslados. Según esta ordenanza, los hoteles pueden tener hasta dos unidades y las empresas de miniturismo pueden tener una sola. Esta es una reglamentación departamental.

Hay hoteles que sacaron la cuenta y vieron que no les sirve invertir en comprar la camioneta, en tener el personal correspondiente, seguros y demás, y decidieron tercerizar el servicio; lo acuerdan con el miniturismo, que se promocionan como cualquier empresa, tratan de buscar sus nichos laborales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a la delegación por su presencia.

Nos quedó muy clara cuál es la realidad del sector de miniturismo en Colonia. El intercambio ha sido muy interesante y creo que todos los miembros de la Comisión entendieron cuál es la realidad y cuáles las necesidades. Ahora, tenemos que ver cuál es la solución que le encontramos desde el punto de vista legislativo a dicha realidad que se da en vuestro departamento así como en Maldonado y, probablemente, en algún otro lado del que no estamos en conocimiento.

Aclaramos que estamos abiertos a cualquier consulta o sugerencia de aquí en más para seguir el trabajo conjuntamente con ustedes.

SEÑORA CHEVALIER.- Muchas gracias por recibirnos y por permitirnos expresar nuestra preocupación.

Reiteramos: nosotros estamos de acuerdo en que se los incorpore al proyecto de ley como miniturismo, porque son operadores que en la práctica existen.

Muchas gracias.

(Se retira de Sala la delegación de Ediles de la Comisión de Turismo y Asuntos Económicos de la Junta Departamental de Colonia)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el proyecto de ley relativo a: "Actividad Turística.- Normas".

En la sesión de la semana pasada llegamos a considerar los artículos 3º, 6º y 9º, así como a reconsiderar, con un cambio de texto, los artículos 8º, 9º y 10.

Si les parece, sugeriría retomar el trabajo a partir del artículo 10 y continuar con las modificaciones o sugerencias con que veníamos trabajando, a los efectos de avanzar en el tema. Debemos tener en cuenta que el artículo 24, que fue votado en la Comisión y tendríamos que reconsiderar, y el artículo 25, no los vamos a poder abordar en el día de hoy porque la reconsideración del artículo 24 necesita al menos cinco votos y el artículo 25 requiere seis votos. Por ello, estos artículos quedarán para reconsiderar en la próxima sesión.

Se pasa a considerar el artículo 14, parte de los desglosados.

SEÑOR YANES.- La Comisión tiene distribuido un artículo 14, con la redacción en la que habíamos avanzado en su momento con el visto bueno de algunos operadores privados y del Ministerio de Turismo y Deporte.

Queremos informar acerca de la modificación del literal d)...

(Interrupciones.- Diálogos)

——Como decía, vamos a informar acerca de la modificación del literal d) del artículo 14, cuyo texto ya está repartido.

Voy a dar lectura al literal d) del artículo 14 tal como quedaría con su última redacción. Dice así: "El vendedor se eximirá de la responsabilidad referida en el literal anterior, si los prestadores de los servicios turísticos contratados tuvieran representación legal en el país, y a su vez el vendedor los hubiera identificado. En este caso, se considerará que se realizó un contrato de intermediación, como lo estipula el literal b de este artículo". Este literal de alguna forma es aclaratorio del concepto anterior y en la medida en que se incorpore, estarán todos más conformes.

SEÑOR GARCÍA.- Evidentemente, estamos en presencia de una nueva redacción del artículo 14. Yo sugeriría, sin abrir opinión sobre este artículo que es demasiado complejo -estamos viendo que se establece, por ejemplo, un eximente de responsabilidad que tenemos que coordinar con lo que establece el resto de los literales-, que podamos tener un tiempo para analizar esta modificación. Hemos venido trabajando con la bancada oficialista y recibiendo sugerencias que han llevado a esta redacción que parece definitiva, pero de todas formas pediría un tiempo para estudiar y aquilatar las modificaciones que se están presentando. No estoy en contra de estas modificaciones, simplemente necesitaríamos más tiempo para estudiarlas en profundidad ya que, reitero, se trata de un artículo muy importante que va a sentar un nuevo régimen de responsabilidad en el derecho uruguayo. Seguramente en la próxima sesión lo tendremos bien estudiado y podremos votarlo tranquilamente.

SEÑOR YANES.- Es de recibo lo que dice el señor Diputado García. Como quedó demostrado en la sesión pasada, es interés tanto de la bancada del Frente Amplio como del Partido Nacional buscar acuerdos e ir puliendo cosas, así que no habría mayor problema. Igualmente quiero decir, para avanzar y dejar en claro en la versión taquigráfica -a la que puede acceder la prensa y actores involucrados- que en ese cambio de responsabilidad que se está planteando se aclaran dos cosas. La primera, que los empresarios uruguayos están queriendo ser responsables de lo que son responsables. En el artículo 14 se cambia el concepto que se tenía de paquete turístico -que analizamos en su momento- en el que se enredaban mucho las cosas; por ejemplo, no se sabía cuánta era la responsabilidad de la agencia cuando se alquilaba por separado un auto en Grecia. Acá dice que si uno va a comprar a una agencia y esa agencia a su vez compra el servicio a una empresa radicada en Uruguay, y al cliente en la fórmula de compra se le deja claro que tal servicio se lo está comprando a tal empresa, el empresario de la agencia se exime de responsabilidad pero queda documentada la responsabilidad de esa otra empresa radicada en Uruguay. Esta es una defensa del empresariado uruguayo frente a la competencia de internet; muchas veces comprar por internet abarata costos y estamos tentados de hacerlo. El Ministerio de Turismo y Deporte va a tener que dejar en claro en el futuro que el que compra por internet tiene unas garantías, que vaya a saber cuáles son, pero el que compra en Uruguay con operadores uruguayos registrados en el Ministerio tiene un respaldo legal que los que compran por internet no tienen.

Quiero reconocer al empresariado uruguayo porque pudiendo seguir como antes en esa nebulosa de si son responsables o no porque el cliente compró el servicio a otro, establecen acá un compromiso haciéndose responsables de lo que venden. Obviamente, parte de esto surge debido a lo que ocurrió con Pluna. Los operadores decían que si vendían un pasaje que salía US$ 2.000 y habían cobrado un 6% de comisión, no podían hacerse cargo de pagar todo el pasaje al turista. Le devolverían la plata del porcentaje si correspondía, pero había que analizar que si la agencia de viaje hizo todo correcto en su trabajo tenía derecho a cobrar el porcentaje. Lo que queda claro acá es que se intenta defender al turista y el empresariado intenta separar a los empresarios que hacen las cosas en forma seria de los que no, poniendo algunas limitaciones. En ese sentido, más allá de que no tenemos problema en que el Partido Nacional tenga más tiempo para analizar este artículo, queremos dejar en claro que con esta propuesta se está buscando eso.

Por otra parte, más allá de lo que sucedió con Pluna y con el corredor inmobiliario, estos artículos y esta forma de ver las cosas apuntan a la formalización ya que los turistas van a empezar a observar que tienen todas las garantías. Esto no salva a los malos empresarios que hacen estafas millonarias cuando cierran de la noche a la mañana su agencia con un año de pasajes y excursiones vendidas, pero de alguna forma achica la indefensión que tiene el turista a la hora de contratar, por ejemplo, una cadena internacional de arrendadoras de auto. Si las empresas están radicadas en Uruguay, como dice ahora el literal d), y además está especificado

que se es intermediario de un servicio entre el cliente y esa empresa con dirección, representante legal, depósito, inscripción en BPS, etcétera, existe una garantía que antes no se tenía. Así que bienvenido el tiempo de análisis, pero eso es conceptualmente lo que se busca y por suerte contamos con el aval de las empresas de Uruguay para establecer esta redacción.

SEÑOR GARCÍA.- Creo que ha sido muy clara la exposición del señor Diputado Yanes ya que nos ha hecho comprender lo que establece el articulado. Tal como mencionó, las empresas internacionales de arrendadoras de vehículos son el ejemplo típico. Yo contrato en el paquete a una empresa que tiene representación en Uruguay y en caso de incumplimiento de esa empresa -esto es lo que se establece acá- voy a tener que demandarla directamente aunque no haya sido parte del contrato. Esto es lo que se está estableciendo en este artículo y nosotros entendemos esa excepción que se está estableciendo. Simplemente queremos un tiempo para analizarlo, pero creo que la intención es muy clara.

SEÑOR YANES.- En el artículo 14 las empresas de viaje uruguayas también se están comprometiendo a apoyar al turista como asesores en el momento del litigio, ya que muchas veces el turista tiene que enfrentarse a esa agencia arrendadora de autos yendo a reclamar solo. Asimismo, este artículo está estableciendo también que por la experiencia que tienen las agencias de viajes y por su poder de negociación con las empresas deben ponerse del lado del turista a la hora de reclamar. Tienen que darle la información y el asesoramiento como para que el turista pueda reclamar. ¿Qué han hecho y qué hacen las agencias de viaje en general hasta ahora? Por ejemplo, cuando un turista llama de cualquier parte del mundo para plantear un inconveniente con la reserva de determinado hotel, la agencia le resuelve el problema y, luego, reclama al hotel. Esto se hace en el caso de que la empresa haya vendido el servicio y la contratación. El espíritu del artículo 14 es que la experiencia que tiene el agenciero, que conoce el mundo, el idioma, las leyes, que compra permanentemente a ese proveedor de servicios en el exterior, se vuelque a favor del turista y que, además, tenga asoramiento legal y pueda recurrir a defensa del consumidor. La idea es que cuando un turista compre a una empresa radicada y con todos sus servicios en Uruguay sepa que va a contar con asesoramiento, no solo por la buena fe del empresario, sino porque lo mandata la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como se ha solicitado, vamos a discutir este artículo en la próxima sesión, a los efectos de tener más tiempo de analizarlo pormenorizadamente.

En discusión el artículo 17, relativo al Consejo Nacional de Turismo, que contiene algunos agregados realizados por el señor Diputado García.

SEÑOR GARCÍA.- Debido a la experiencia que surge de los hechos que se viven diariamente y de los aportes realizados por la Cámara Uruguaya de Turismo, pretendemos dar al Consejo Nacional de Turismo mayores atribuciones y tratar de simplificar la interconexión entre las diferentes estructuras gubernamentales. En ese sentido, establecemos quiénes podrían integrar -además de los establecidos en la ley- el Consejo Nacional de Turismo, y cuáles son las funciones que podrían tener a efectos de simplificar la tarea y para que no surjan casos que resuelve la Intendencia, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas o el Ministerio de Turismo y Deporte. No hay un ámbito donde confluyan todos los organismos involucrados y, en definitiva, no se sabe quién decide. Esto surge por un hecho que está ocurriendo en nuestro departamento. En el entorno de Arequita, en un predio que es del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que está dado en comodato a la Intendencia, donde además funciona un camping, el Ministerio del Interior pretende establecer un campo de maniobras; no está claro cuál es la finalidad de esto. Nos hemos reunido con la Guardia Republicana, que en principio era la que iba a hacer uso de ese predio, para tener más información. En este caso, específicamente, lo que falta es que el Ministerio de Turismo y Deporte -que no sabía del tema-, el Ministerio del Interior -que es el que está interesado-, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -que es el dueño del predio- y la Intendencia departamental -que explota la zona- se pongan de acuerdo. Considero que deberían ponerse de acuerdo para poder utilizar este predio, que es uno de los máximos símbolos del turismo departamental. Además, tendría que existir un ámbito donde confluyan todos los Ministerios y organismos del Estado involucrados, para coordinar políticas turísticas en el mismo sentido.

Hemos tenido en cuenta los aportes de la Cámara Uruguaya de Turismo y de los diferentes visitantes que concurrieron a la Comisión y hemos decidido que para no crear nuevos organismos sea el propio Conatur el

que tenga la potestad de decidir este tipo de políticas.

SEÑOR YANES.- Como se sabe, la creación del Consejo Nacional de Turismo fue una política de la pasada administración y también de la actual.

Quiero señalar que quienes participamos en esas reuniones hemos pasado por algunas situaciones frustrantes. Por ejemplo, los integrantes de esta Comisión, que además de ser parte involucrada somos miembros de la Comisión de Legislación del Conatur, no participamos. La agenda del Parlamento no nos permitió hacerlo y muy pocos pudimos concurrir a las reuniones, y menos aun los Diputados del interior, que además tienen compromisos fuera del área metropolitana.

Considero que el proyecto que envía el Poder Ejecutivo va sobre sus pasos en cuanto a lo que se pensó que era el Conatur. Hace alrededor de dos años, la Cámara de Turismo presentó una iniciativa al respecto. Yo estoy muy vinculado a ella y conozco su dinámica, y por eso puedo afirmar que muy difícil la creación de organismos muy pesados en el Conatur.

Con respecto a la imperiosa necesidad de coordinación que planteó el señor Diputado García, estamos de acuerdo, pero no sabemos si la podremos concretar en la ley, porque hay muchas instancias interministeriales. Es sabido que en el Poder Ejecutivo existen muchas actividades interministeriales -como la Comisión de Prevención de Violencia en el Deporte y otras- en las que se mandata, por ejemplo, que esté presente el Subsecretario; pero no alcanzan. Es imposible que los Ministros o los Subsecretarios puedan concurrir a todos lados, por eso, para cubrir estas Comisiones, los Ministerios envían a funcionarios de menor jerarquía, pero como no pueden tomar decisiones políticas, no es viable hacer esto. En el ejemplo que puso el señor Diputado García, que es parecido al del Paso de Fronteras en el litoral, estamos de acuerdo con que es absolutamente necesario que exista coordinación. Lo que sucede es que no creemos que esto pueda resolverse con crear una Comisión de este tipo. Como bancada no queremos cerrar totalmente la puerta, pero para avanzar en el proyecto, no vamos a rediscutir los artículos, salvo el artículo 14, que el Partido Nacional pidió más tiempo para estudiarlo. Tampoco el artículo 17, porque si lo votamos hoy saldría negativo y no queremos eso, ya que el Frente Amplio no va a votar la modificación planteada por el señor Diputado García. Por lo tanto, estoy de acuerdo con dejar en suspenso el artículo 14 para que cuando la Comisión esté en pleno llegue a los acuerdos necesarios o lo votemos como viene y dirimamos las diferencias en el plenario de la Cámara, si fuera necesario. Hoy, el Frente Amplio votaría el artículo 17 tal como viene. En ese espíritu de buscar hasta último momento nuevas redacciones o algún otro tipo de posibilidades de acuerdo, propongo dejarlo como artículo 14, aunque para nosotros ya está discutido. Si después de la presencia de la Ministra o del Director Nacional de Turismo hubiera algún tipo de cambio, le buscaríamos la vuelta en el momento de la votación. Nuestro espíritu no es votar en contra, aunque yo soy de los que cree que las leyes tienen cierto espíritu de inspiración.

Compartimos lo que plantea el Diputado Mario García, en cuanto a la necesidad de desburocratización, y a que en forma directa se pueda consultar a los Ministerios. Creemos que esta formulación no es correcta, pero no nos podemos cerrar, porque el país está lleno de situaciones a resolver mano a mano, sin mucho expediente de ida y vuelta, lo que muchas veces complejiza la toma de decisiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Yanes propone votar este artículo en la última sesión antes del plenario. En tal sentido, quiero hacer la siguiente salvedad. A priori, antes de tener una nueva valoración por parte de la bancada del Frente Amplio, quiero manifestar que la posición sería la de votar el proyecto tal como está.

En discusión el artículo 18, relativo a la integración del Consejo. Este artículo fue desglosado en la medida en que está relacionado con el anterior.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——La Comisión resuelve dejar el artículo 18 conjuntamente con el 17 para su reconsideración en la próxima sesión, y pasar a tratar el artículo 19.

En discusión el artículo 19.

En este caso, hay dos sugerencias: una de la bancada del Frente Amplio y otra del señor Diputado Mario García.

La bancada del Frente Amplio sugiere agregar a este artículo las consecuencias de la inasistencia injustificada, tanto por parte del operador como del turista, y la obligatoriedad por parte del Centro de Conciliación de labrar un acta circunstanciada. La idea de esto es que el Ministerio de Turismo y Deporte cuente con un registro lo más sistemático posible, sobre los diferentes reclamos que se presentan en los Centros de Conciliación, para conocer, básicamente, lo que está pasando con cada uno de los operadores, a los efectos de tener otro tipo de intervención. Recordemos que lo que se está creando son Centros de Conciliación y no Tribunales. Por tanto, no habrá sentencia por parte del Centro de Conciliación. Lo que se intenta es acercar a las partes a los efectos de que encuentren una solución al diferendo. Evidentemente, el Ministerio tiene que ir viendo cuál es la actuación de los diferentes operadores, a los efectos de ir estableciendo las inspecciones necesarias, para ver con cuáles servicios están cumpliendo y con cuáles no.

En ese sentido, proponemos agregar, luego del tercer párrafo, que la inexistencia injustificada del citado, le hará pasible de la aplicación de sanción pecuniaria, de acuerdo con el artículo 37. Asimismo, que la inexistencia injustificada del citante haciéndolo el citado, importará desestimiento del reclamo. Es decir, que si el citante no va y el citado sí, se toma por desestimado el reclamo. También sugerimos establecer que de lo actuado se labre acta circunstanciada, así como que el cumplimiento del acuerdo celebrado por las partes supondrá la definitiva composición del diferendo y que, en caso de no arribarse a acuerdo, se labrará acta de inútil tentatativa de conciliación, quedando expedita la vía jurisdiccional y administativa para el citante, a los efectos de que el turista pueda seguir el caso ante el Ministerio o la Justicia. La idea es que no se llegue a esas circunstancias, y sí a un acuerdo en el Centro de Conciliación. No obstante, quedan esas vías liberadas a los efectos de continuar con la demanda.

SEÑOR GARCÍA.- Simplemente, lo que proponemos agregar al artículo 19 es que se tenga presente por parte del Ministerio las áreas de mayor actividad turística y que, en definitiva, los horarios en que funcionan estas dependencias del Ministerio o estos Centros de Conciliación estuvieran acorde a los horarios de la actividad turística.

En cuanto a la asistencia letrada, recogemos una iniciativa del Instituto de Derecho Administrativo en el sentido de que es necesaria la asistencia del letrado como requisito previo para entablar una demanda judicial. Siendo así, corresponde exigir la asistencia de abogado, salvo que las dos partes concurran de acuerdo, para así documentarlo debidamente. Esto es a los efectos de otorgar garantías a quienes comparecen a la conciliación. Por eso agregamos esto, porque si nos ponemos en la situación de hecho, seguramente la empresa irá representada por un abogado, pero el turista, si no es obligatorio, lo hará solo.

Nos gustaría consultar al letrado de la Comisión sobre qué incidencia puede tener la no participación del abogado. Debemos tener en cuenta que esto es un paso previo a una instancia judicial y que de acuerdo con las formalidades de los juicios, las leyes señalan que es necesario que se comparezca con abogado. De lo contrario. se estaría generando una incongruencia en el sistema legal.

SEÑOR YANES.- Hace un par de años, aquí y en el Parlamento Latinoamericano, propusimos tribunales de defensa al turista, en el concepto de que el turista era un consumidor a proteger en forma extraordinaria. Allí coincidimos mucho en que el turista está muy poco tiempo en el país, y que los mecanismos de defensa al consumidor que existen en el mundo, por mejor que funcionen, demoran entre diez y quince días en tomar el reclamo. Además, como decía el señor Diputado Mario García, en horarios burocráticos, y no cuando el turista necesita que se resuelva el problema.

A partir de aquellos tribunales fuimos avanzando. El doctor Facal que estuvo acá nos asesoró cuando supo que esto nos preocupaba, a partir de ejemplos de Argentina y de México, donde la tendencia era generar ámbitos de conciliación en lugar de tribunales. Para el turista es mucho más amistoso resolver el problema en el momento, que llegar a una instancia en la que tenga que presentar pruebas, etcétera. Esto intenta crear condiciones para que la institucionalidad, los operadores y la defensa del consumidor encuentren rápidamente caminos de resolución. Nos estamos imaginando ámbitos de conciliación desparramados por todo el país en lugares grandes y también medianos. Lo importante es que se resuelva el problema del turista. Si la habitación reservada por el turista era con vista al río y la que le entregan es sin vista al río porque a último

momento hubo que ubicar a una delegación, que el hotelero diga: "Le doy una noche más de hotel por la molestia ocasionada". Que se entiendan, que se concilien intereses, para no tener que llegar a instancias como la de tener que demostrarlo: "¿Usted trajo el 'mail' que le mandé diciendo que las habitaciones tenían vista al río?.- No, pero tengo el folleto que dice que todas las habitaciones tienen vista al río".

Este es un primer paso, antes de crear tribunales especiales para analizar el tema turístico, que tiene particularidades como tiene el tránsito, la seguridad vial, etcétera. Cuando analizábamos algunas propuestas del señor Diputado Nicolás Pereira nos dimos cuenta, y lo hablamos con sus asesores, de que iban más hacia la idea de crear tribunales, que también tendremos que tener, pero no en esta instancia. En esta instancia queremos que el turista no se vaya molesto porque en un restaurante le cobraron cubierto cuando en la puerta no decía nada. El encargado del restaurante debería arreglar regalándole un postre o un café.

Lo otro importante que planteaba el señor Diputado Nicolás Pereira, y que es de recibo, es que tendremos que asegurarnos de que el Ministerio tenga un registro de las quejas, de las denuncias, independientemente del resultado que estas tengan. Si un hotel siempre tiene el mismo reclamo de los turistas, es por algo. Sabemos que de cada cien personas que se perjudican, solo reclaman veinte, pero el Ministerio debe velar por los ochenta que no reclamaron pero que se enojaron y se fueron. Quizás corresponda hacer una inspección.

En este capítulo "Del turista y de su protección" generamos un espacio de defensa del turista. Es un primer y tímido paso; es solo un ámbito de conciliación, y por eso descartamos la presencia de tribunales. No queremos que un turista para hacer la denuncia necesite y deba pagar un abogado que le saldrá más caro que la cena por la que reclama. Estamos pensando en reclamos más humildes y en soluciones conciliadas. Si al turista se le resuelve el problema hoy, no le importa si le cobraron US$ 30 más la habitación. Reitero: estamos pensando en un ámbito de conciliación, que es una cuestión de buena fe del turista y del empresario. Estamos pensando en que el Gobierno, el municipio, la Intendencia o el órgano que represente la institucionalidad diga: "Regalale una noche y después arreglamos". La idea no es un tribunal sino un ámbito de conciliación.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- En función de las consideraciones que se acaban de realizar, postergaremos la consideración del artículo 19 para la próxima sesión.

Me parece de recibo la propuesta del señor Diputado Mario García para el primer párrafo en cuanto a que la instalación e implementación quede a consideración del Ministerio, teniendo en cuenta los lugares y los horarios en que se necesitan. Quedaría pendiente el establecimiento de algún criterio respecto a si es obligatorio asistir con representación letrada.

A continuación, debemos definir nuestra agenda. Como la semana que viene por lo menos dos colegas estarán en misión oficial, la próxima sesión será el 2 de abril, que es el día en que recibiremos a la Ministra. Por lo tanto, propongo que sigamos sesionando luego de esa reunión y que manejemos la posibilidad de pedir autorización a la Cámara para sesionar simultáneamente si fuera necesario, ya que hemos discutido suficientemente este proyecto y la sesión que viene lo tenemos que votar. Los artículos que no cuenten con mayoría, se votarán por minoría y se introducirán en la Cámara, pero creo que no debería pasar de la próxima sesión. Por supuesto que en el correr de esta semana intentaremos alcanzar todos los acuerdos posibles a los efectos de que la Comisión acompañe la mayoría de los artículos.

(Apoyados)

——No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.